

WWW.lagoagrin.gob.ec



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 048- GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 007-CLF-GADMLA-2019, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Oficio Nro. 023-AJ-GADMLA-2019, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico, referente al PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DE ABASTOS Y PRODUCTOS DE LA ZONA DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTON LAGO AGRIO, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente; ANTECEDENTES:

- 1) Oficio N. 09-GSP-GADML, de fecha 09 de enero de 2019, suscrito por la Lic. Gladys Chango M. Directora (E) de Gestión de Servicios Públicos, documento en el cual solicita al Alcalde del cantón Lago Agrio, disponga a Gestión de Sindicatura, revise el borrador de Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Mayorista de Abastos y Productos de la Zona de la Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio;
- **2)** Oficio Nro. 023-AJ-GADMLA-2019, de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico del GADMLA, en el cual realiza las observaciones y adjunta el Proyecto de Ordenanza en referencia;
- El 19 de febrero de 2019, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhy Meneses sus calidades de Presidenta е Integrantes Alvarez, en respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del Oficio Nro. 023-AJ-GADMLA-2019, y al proyecto de reforma a la Ordenanza antes descrita; así como también, para recoger las observaciones hechas por las señoras Concejalas y el señor Concejal, y los aportes realizados por los funcionarios: Abg. Jorge Acaro, Delegado del Procurador Síndico; Abg. Robinson



WYNYW. Lagosaria gob.



Cuenca, Director de Gestión de Servicios Públicos y el Sr. Lauro Orellana, Administrador de Mercados y Ferias; en donde la Comisión en referencia por unanimidad, resolvió: Elaborar el informe respetivo para el señor Alcalde y Concejo Municipal, con las observaciones al Art. 8, en la segunda disposición transitoria y con la inclusión de una disposición derogatoria.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DE ABASTOS Y PRODUCTOS DE LA ZONA DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTON LAGO AGRIO, por unanimidad, Informa:

- 1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 33; 240; 249;264, numeral 5); 325, en consecuencia el texto de su artículado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.
- 2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos:5; 6; 7; 54, literal l; 57 y 322del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; Art. 39 de la Ley Orgánica Para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; Artículo 76 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.
- 3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar la Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Mayorista de Abastos y Productos de la Zona de la Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, a fin de contar con una norma que permita regular el arrendamiento, funcionamiento, administración y control del Mercado Mayorista de Abastos y Productos de la Zona de la ciudad de Nueva Loja, ubicado en la Avda. Monseñor Gonzalo López Marañón y calle Lima, junto al Barrio Vencedores.
- 4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DE ABASTOS Y PRODUCTOS DE LA ZONA DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTON LAGO AGRIO, se recomienda



WXXW. Lagoagrie. gob.



se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, doce considerandos, treinta artículos, una disposición general; tres disposiciones transitorias, y una disposición final, que se adjunta al presente Informe, con las siguientes modificaciones:

1) En el Art. 8, en la clasificación del precio del arriendo de cada local comercial, cámbiese por lo siguiente:

a)	"Venta de productos de la zona	20.00 USD
b)	Venta de queso y pollo	20.00 USD
c)	Venta de plásticos	20.00 USD
d)	Tercena	25.00 USD
e)	Venta de comida para aves	20.00 USD
f)	Comedores	25.00 USD
g)	Abarrotes	20.00 USD
h)	Verduras	20.00 USD
i)	Refresco	20.00 USD
j)	Otros	25.00 USD"

- 2) Reemplácese el texto de la Segunda Disposición Transitoria, por el siguiente; "La mercadería y los bienes que estén bajo custodia del Administrador del MERCADO MAYORISTA DE ABASTOS Y PRODUCTOS DE LA ZONA DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTON LAGO AGRIO, por motivo de terminación del contrato y desalojo; y, que no sean retirados, esto es pasados los tres días para los productos perecibles y sesenta días para los productos no perecibles, serán donados según su condición a cualquier institución pública u organización social, que los requiera y que presente la solicitud y toda la documentación pertinente en el GADMLA; y aquellos productos perecibles en mal estado serán trasladados al Relleno Sanitario Municipal."
- 3) Agréguese como disposición derogatoria el siguiente texto:

"DISPOSICION DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese la ORDENANZA QUE REGULA, EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO PROVISIONAL DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO, publicada en el Registro Oficial, Suplemento 888 de fecha 10 de febrero de 2017; y, la REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA, EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO PROVISIONAL DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO, publicada en el Registro Oficial, 225 de fecha 19 de abril de 2018."



WWW.lagoagria.gob.ec



Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, recomienda que la Comisión Permanente del Concejo Municipal que continúe el trámite respectivo, deberá realizar la respectiva socialización de la presente Ordenanza, de manera especial con funcionarios municipales inherentes al fundamentalmente con los comerciantes del Mercado Mayorista de Abastos y Productos de la Zona.

el quinto Punto del orden del día, de la ordinaria, del uno de marzo del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución informe N° 007-CLF-GADMLA-2019, Comisión de la Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza que Regula El Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Mayorista de Abastos y Productos de la Zona de la Ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejalas, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar, el informe N° 007-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza que Regula El Uso, Funcionamiento y Administración del Mayorista de Abastos y Productos de la Zona de la Ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, no se aprueban las modificaciones uno y tres; y, aprobar en primer debate, este proyecto de ordenanza y que pase Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, para que revisen este proyecto de ordenanza.------ LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 01 de marzo de 2019

Dr. Benjamin Granda Sacapi

SECRETARIO GENERAL